



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: LEGAL MANAGEMENT CONSULTING S.A.S.

Demandado: GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA. EN
REORGANIZACIÓN

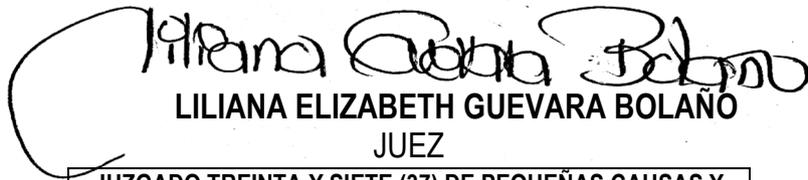
Rad. 1100141890037-2021-00217-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días
so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el inciso 3° del artículo 5°
del Decreto 806 de 2020, como quiera que, dicha disposición exige que, tratándose de
personas inscritas en el registro mercantil, el poder deberá ser remitido desde la dirección
de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales; así mismo, debe
indicarse en el mismo la dirección electrónica del apoderado.

2.- Realícese la manifestación indicada en el numeral 5° del artículo 419 del C.G.P.,
esto es que precise si el pago de la suma adeudada no depende del cumplimiento de la
contraprestación a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 7 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 022

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA